



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

BASES REGULADORAS DE LA CESIÓN DE USO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL Y RUGBY DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES OFICIALES.

Objeto de las presentes bases.

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos que han de cumplir los clubes y asociaciones deportivas federadas de nueva creación para poder ser destinatarios del uso de los campos municipales de fútbol y rugby a los efectos de realizar en ellos sus entrenamientos y competiciones oficiales de la liga correspondiente.

Quedan excluidos de las presentes bases el uso que se pretenda por parte de los clubes o asociaciones deportivas de los referidos campos para llevar a cabo torneos o cualquier otro evento deportivo fuera de los entrenamientos y competiciones propias de la liga en que participe el club, el cual quedará sujeto al correspondiente procedimiento regulado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre y reglamentos de desarrollo

Artículo 1.- Destinatarios.

Las presentes bases van destinadas a los clubes y asociaciones deportivas federadas de nueva creación.

Artículo 2.- Objeto y duración de la cesión.

La cesión del uso de los campos municipales de fútbol y rugby lo será únicamente para la realización de los entrenamientos y competiciones oficiales de la liga correspondiente.

La cesión de uso que se autorice tendrá una duración de un año, a contar desde la notificación del acuerdo del órgano competente, pudiendo prorrogarse a petición del club o asociación interesada, previa conformidad de la Delegación de Deportes, por años naturales hasta un máximo de cinco (5) años. Transcurrido este plazo, el club o asociación interesada podrá solicitar de nuevo la autorización del uso del campo en cuestión.

Artículo 3.- Requisitos generales de los clubes solicitantes.

Los Clubes solicitantes, para ser beneficiarios de la cesión, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a)** Tratarse de un club o asociación deportiva federada de nueva creación.
- b)** Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones deportivas y de la Comunidad de Andalucía.
- c)** Figurar con cinco años de antigüedad como mínimo en dichos Registros.
- d)** Tener todos los datos inscritos en el Registro, actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud, debiendo presentar para ello certificado de la Secretaría General.





- e) Tener inscritos un mínimo de un equipo por categoría en las competiciones federadas donde participe (prebenjamines hasta juveniles)
- f) Tener más del 70% de jugadores censados en el municipio de San Roque, así como, la razón social del club en el municipio de San Roque.

Artículo 4.- Limitaciones a la autorización de la cesión de uso.

La autorización de la cesión de uso de los campos municipales de fútbol y rugby quedará condicionada a la existencia de espacio y horario disponible, sin que pueda verse afectado el club deportivo que previamente tenía asignado el uso del mismo.

Artículo 5.- Órgano competente.

El órgano competente para autorizar la referida cesión será el Sr. Alcalde mediante decreto.

Documentado firmado electrónicamente al margen.



Cód. Validación: 453K192NCR749L GW9KPSKPS9HL | Verificación: <https://samroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2